PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
ORDENADOR DEL GASTO	Fermín Beltrán Barragán
OBJETO	41_9527_349 Suministro y aplicación de vacunas para los Aprendices del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, creado mediante el Decreto 118 de 1957 y reorganizado por la Ley 119 de 1994, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, cuya misión consiste en ofrecer formación profesional integral gratuita para contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico del país. En cumplimiento de esta misión, la entidad debe promover acciones orientadas al bienestar integral de los aprendices, garantizando condiciones que favorezcan su permanencia, desempeño y participación segura en los procesos de formación.

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, en aras de cumplir la misión de “invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”, ofrece programas de formación en diversas líneas de conocimiento, entre las que se destacan Salud, Energía Eléctrica, Construcción, Comercio y Ventas, Electrónica y Automatización, Mecánica Industrial, entre otras, acordes con los recursos y necesidades de la región. Lo anterior, con el propósito de ampliar la cobertura de formación, generar mayores oportunidades de acceso a la educación pertinente y de calidad, facilitar la vinculación de los aprendices al mercado laboral, contribuir al desarrollo regional y disminuir los índices de deserción en el Centro de Formación.

Dentro de esta oferta institucional, la Red de Conocimiento de Salud constituye una de las líneas de formación con mayor demanda en el área de influencia del Centro, atendiendo aprendices de Neiva y municipios aledaños mediante programas de formación técnica y tecnológica. Estos programas contemplan actividades prácticas propias de la etapa lectiva y productiva, las cuales se desarrollan gracias a los convenios docencia-servicio suscritos con entidades de salud como la E.S.E. Hospital Universitario

Hernando Moncaleano Perdomo y la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, escenarios en los cuales los aprendices pueden encontrarse expuestos a diversos factores de riesgo biológico inherentes a la prestación de servicios de salud.

En consecuencia, se hace necesario articular las acciones institucionales con las políticas y lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional en materia de prevención y protección específica de enfermedades de interés en salud pública. En este sentido, la **Circular No. 3-2024-000023 – Lineamientos de Vacunación para Aprendices**, establece que, en el marco de la Resolución 3202 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, relacionada con los programas de protección específica de enfermedades de interés en salud pública y las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), la vacunación constituye una estrategia efectiva y eficiente de prevención primaria frente a enfermedades infecciosas asociadas a determinadas actividades laborales y formativas.

La citada circular señala que la Dirección de Formación Profesional del SENA debe gestionar los procesos de vacunación para los aprendices que presentan mayor riesgo de exposición biológica, especialmente aquellos pertenecientes a programas de formación identificados como prioritarios. En consecuencia, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios debe adelantar la contratación para el suministro y aplicación de los biológicos requeridos, garantizando el cumplimiento de los lineamientos institucionales y sanitarios vigentes.

Así mismo, la necesidad no se limita exclusivamente a la Red de Salud, sino que se extiende a aprendices priorizados de otras redes de conocimiento que, de acuerdo con los lineamientos institucionales y el análisis de riesgos de sus ambientes de formación, puedan estar expuestos a accidentes cortopunzantes, contacto con fluidos biológicos u otros factores de riesgo relacionados con el desarrollo de sus actividades académicas y prácticas.

Por lo anterior, se requiere la adquisición, suministro y aplicación de los biológicos necesarios para completar o iniciar los esquemas de vacunación establecidos, particularmente contra **Hepatitis B, Toxoide Tetánico (Tétanos y Difteria), Varicela e Influenza**, vacunas que constituyen medidas fundamentales de prevención frente a eventos que pueden afectar la salud de los aprendices y comprometer la continuidad de sus procesos formativos.

La contratación del servicio resulta conveniente y necesaria, toda vez que permite proteger la salud de los aprendices, reducir la probabilidad de enfermedades inmunoprevenibles, fortalecer las condiciones de bienestar institucional y promover ambientes de formación seguros. Igualmente, contribuye al cumplimiento de los requisitos exigidos por las instituciones de salud y demás escenarios de práctica para el ingreso y permanencia de los aprendices en las actividades formativas programadas.

Adicionalmente, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios no cuenta con habilitación como prestador de servicios de vacunación, ni dispone de la infraestructura especializada, cadena de frío,

personal asistencial autorizado o licencias sanitarias requeridas para la adquisición, conservación y aplicación directa de los biológicos, razón por la cual resulta indispensable contratar una entidad externa legalmente habilitada para la prestación de este servicio.

La ejecución de esta contratación beneficiará directamente a los aprendices matriculados en los programas de formación titulada y complementaria del Centro, contribuyendo a la reducción de riesgos en salud, al fortalecimiento de las condiciones de bienestar y al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la formación integral. Asimismo, favorecerá la permanencia de los aprendices en los procesos formativos y aportará al desarrollo de competencias laborales en entornos seguros y saludables. La población estimada a atender mediante las acciones de formación asociadas a la presente contratación se resume en el siguiente cuadro:

No. FICHAS	NOMBRE DESAGREGACIÓN	PROGRAMA	CUPOS	APRENDICES
6	Automatización industrial	Oferta Regular	180	155
3	Cocina	Oferta Regular	90	67
2	Construcción en edificaciones	Oferta Regular	60	32
1	Construcción de edificaciones	Oferta FIC	30	25
2	Construcción de infraestructura vial	Oferta Regular	60	39
2	Dependencia funcional	Oferta Regular	60	19
1	Diseño e integración de automatismos mecatrónicos	Oferta Regular	30	18
1	Electricidad residencial, comercial y de sistemas fotovoltaicos	Oferta Regular	30	25
1	Electricista industrial	Oferta Regular	30	24
1	Manejo de máquinas para el trabajo de la madera	Oferta Regular	30	25
3	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado y refrigeración	Oferta Regular	90	68
1	Mantenimiento e instalaciones de sistemas solares fotovoltaicos	Oferta Regular	30	24
3	Mantenimiento electromecánico industrial	Oferta Regular	90	61
1	Mantenimiento mecánico industrial	Oferta Regular	30	19
1	Mantenimiento y reparación de edificaciones	Oferta FIC	30	25

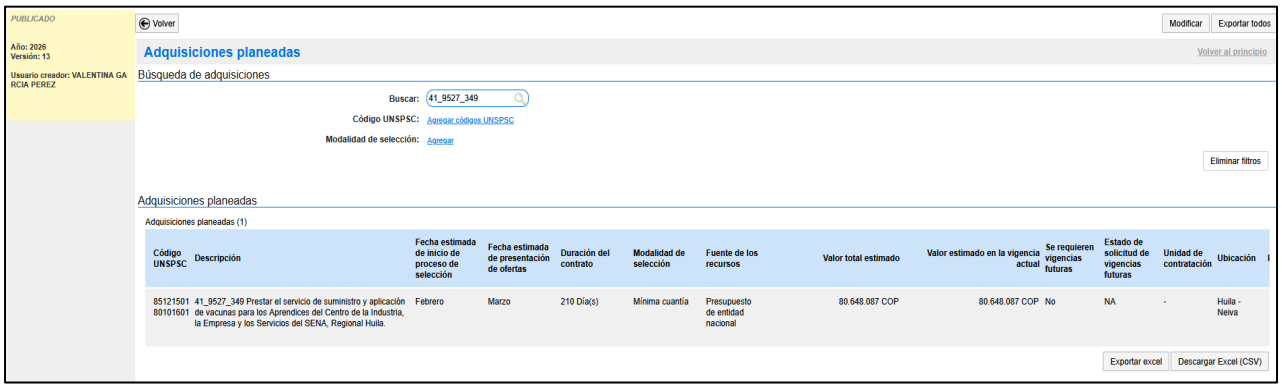
1	Mecánica de maquinaria industrial	Oferta Regular	30	25
2	Operación de maquinaria pesada para excavación	Oferta Regular	60	44
1	Operación de maquinaria pesada para excavación	Oferta FIC	30	25
1	Operario manos y pies	Oferta Regular	30	24
5	Promotor de Salud	Oferta Cerrada	150	109
1	Promotor de Salud	Oferta Regular	30	30
1	Regencia de Farmacia	Oferta Regular	30	22
1	Salud Pública	Oferta Regular	30	30
1	Servicios Farmacéuticos	Oferta Regular	30	30
2	Soldadura de productos metálicos en platina	Oferta Regular	60	39
2	Técnico en Enfermería	Oferta Regular	60	26
1	Técnico en Peluquería	Oferta Regular	30	28
2	Tecnología en automatización de sistemas mecatrónicos	Oferta Regular	30	30
1	Tecnología en construcción de infraestructura vial	Oferta Regular	30	30
1	Tecnología en construcción en edificaciones	Oferta Regular	30	30
2	Tecnología en implementación y mantenimiento de sistemas de instrumentación y control de procesos industriales	Oferta Regular	60	60
2	Tecnología en mantenimiento electromecánico industrial	Oferta Regular	60	60

Desde el punto de vista de conveniencia y oportunidad, la contratación del suministro y aplicación de vacunas constituye la alternativa más adecuada para satisfacer la necesidad identificada, toda vez que permite garantizar el acceso oportuno de los aprendices a los biológicos requeridos, asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y por la Dirección de Formación Profesional del SENA. Así mismo, la contratación con una entidad habilitada para la prestación de servicios de vacunación garantiza la adecuada conservación de los biológicos mediante el mantenimiento de la cadena de frío, la aplicación por personal calificado, el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y la gestión de los registros y soportes exigidos por la normatividad vigente.

Adicionalmente, esta modalidad de contratación permite atender de manera eficiente las necesidades institucionales asociadas a la prevención del riesgo biológico de los aprendices pertenecientes a la Red de Salud y demás programas priorizados, contribuyendo al cumplimiento de los requisitos exigidos para el desarrollo de prácticas formativas en escenarios clínicos, hospitalarios y demás ambientes de aprendizaje que demanden esquemas de inmunización específicos.

En consecuencia, la contratación proyectada se encuentra plenamente justificada, por cuanto garantiza la protección de la salud de los aprendices, favorece la continuidad de los procesos de formación, contribuye al cumplimiento de las directrices institucionales relacionadas con la promoción y mantenimiento de la salud, fortalece las acciones de prevención de enfermedades inmunoprevenibles y permite atender de manera eficiente las necesidades de formación de los aprendices vinculados a los diferentes programas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85121501 80101601	41_9527_349 Suministro y aplicación de vacunas para los Aprendices del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila.	$ 80.648.087,00	Fermín Beltrán Barragán	Carrera 5 No. 16-16 Neiva

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(E) Productos de Uso Final	51000000	51210000	51201600	51201607	Vacuna contra el virus de hepatitis b
2	(E) Productos de Uso Final	51000000	51210000	51201600	51201608	Vacuna contra el virus de la influenza
3	(E) Productos de Uso Final	51000000	51200000	51201600	51201621	Toxoide tetánico
4	(E) Productos de Uso Final	51000000	51200000	51201600	51201624	Vacuna contra el virus de la varicela

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

41_9527_349 Suministro y aplicación de vacunas para los Aprendices del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente objeto comprende el suministro y la aplicación de vacunas para los aprendices del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, de conformidad con los lineamientos institucionales, las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social y las necesidades identificadas para la prevención del riesgo biológico en los programas de formación priorizados.

El servicio incluye la adquisición, almacenamiento, transporte, conservación, distribución, aplicación y registro de los biológicos requeridos, garantizando el mantenimiento de la cadena de frío, la calidad de los productos biológicos, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por el fabricante y la normatividad sanitaria vigente, así como la aplicación por personal de salud debidamente habilitado.

La prestación del servicio comprende:

- La programación y ejecución de jornadas de vacunación dirigidas a los aprendices beneficiarios.
- La valoración previa y verificación de criterios de vacunación de cada aprendiz.
- El suministro de todos los insumos, materiales y elementos requeridos para la aplicación de los biológicos.
- La expedición de certificados, soportes o registros de vacunación individuales.

- El diligenciamiento de los registros exigidos por las autoridades sanitarias y por el SENA.
- La implementación de protocolos de bioseguridad durante el desarrollo de las jornadas.
- El seguimiento y orientación inicial frente a eventos supuestamente atribuibles a la vacunación e inmunización (ESAVI), de conformidad con la normatividad vigente.

La ejecución del contrato deberá garantizar la disponibilidad oportuna de los biológicos requeridos para el cumplimiento de los esquemas de vacunación de los aprendices de la Red de Salud y demás programas priorizados por la entidad, contribuyendo a la prevención del riesgo biológico, al cumplimiento de los requisitos exigidos para el desarrollo de prácticas formativas y al fortalecimiento de las condiciones de bienestar y protección de la salud de la comunidad educativa del SENA Regional Huila.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	No aplica.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al suministro y aplicación de vacunas para los aprendices del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, la entidad no requiere la obtención de licencias, permisos o diseños adicionales para la ejecución del contrato.

No obstante, el contratista deberá cumplir con toda la normatividad vigente aplicable a la adquisición, almacenamiento, transporte, conservación, distribución y aplicación de biológicos, así como con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA y demás autoridades competentes en materia sanitaria.

De igual forma, el contratista deberá contar con la habilitación vigente como prestador de servicios de salud para el servicio de vacunación, expedida por la autoridad competente, así como garantizar que los biológicos suministrados cuenten con registro sanitario vigente del INVIMA, que se mantenga la cadena de frío durante todas las etapas del proceso y que la aplicación de las vacunas sea realizada por personal de salud debidamente autorizado y calificado conforme a la normatividad aplicable.

Igualmente, deberá disponer de los protocolos, procedimientos, insumos, equipos y demás recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución de las jornadas de vacunación, incluyendo los mecanismos para el registro de la información, la expedición de soportes de vacunación y el seguimiento a los eventos supuestamente atribuibles a la vacunación e inmunización (ESAVI), de conformidad con los lineamientos establecidos por las autoridades sanitarias.

En lo relacionado con las autorizaciones internas, la contratación deberá adelantarse conforme a lo dispuesto en la Resolución N.º 1-02862 de 2025, "Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", modificada por la Resolución N.º 1-00584 de 2026, así como las demás disposiciones internas vigentes que la complementen, modifiquen o sustituyan.

En este sentido, se requiere la correspondiente autorización del Ordenador del Gasto o del funcionario delegado de la Regional Huila, de conformidad con los niveles de competencia definidos en las citadas resoluciones, la cual deberá quedar debidamente soportada dentro de los documentos precontractuales, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En desarrollo del contrato, el contratista deberá realizar el suministro y aplicación de vacunas para los aprendices del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, garantizando que los biológicos suministrados sean originales, cuenten con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, se encuentren dentro de su período de vigencia y cumplan con las condiciones de calidad, conservación, transporte, almacenamiento y aplicación establecidas por la normatividad sanitaria vigente.

El contratista deberá garantizar el mantenimiento de la cadena de frío durante todas las etapas de almacenamiento, transporte y aplicación de los biológicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, asegurando la conservación de sus características fisicoquímicas y biológicas.

Los biológicos objeto del contrato deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD PROYECTADA	UNIDAD DE MEDIDA
1	51201607	Vacuna contra Hepatitis B en suspensión inyectable con antígeno de superficie purificado 20 ug/mL (0,02 mg/mL),	675	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD PROYECTADA	UNIDAD DE MEDIDA
		adsorbido en hidróxido de aluminio (0,50 mg por dosis), producida por ADN recombinante en Saccharomyces cerevisiae, para administración intramuscular e inmunización activa.		
2	51201608	Vacuna contra el virus de la influenza en suspensión inyectable, trivalente inactivada de antígenos de superficie (hemaglutinina y neuraminidasa) que contiene cepas A/Switzerland/6849/2025 IVR-278 (H1N1), A/Singapore/GP20238/2024 IVR-277 (H3N2) y B/Austria/1359417/2021 BVR-26, con contenido de hemaglutinina de 15 ug por cada cepa en 0,5 mL (o 7,5 ug en 0,25 mL pediátrico), obtenida a partir de virus cultivados en huevos embrionados de gallina, indicada para inmunización activa contra influenza, considerando que para el proceso 2026 **se debe adquirir la versión actualizada disponible a finales de abril**.	82	UN
3	51201621	Toxoide tetánico en suspensión inyectable que contiene anatoxina tetánica purificada y concentrada no menor de 40 UI/0,5 mL, obtenida mediante procesos químicos y adsorbida en fosfato de aluminio, con timerosal al 0,001% como conservante, de aspecto turbio blanco, estéril y que cumple con los requisitos establecidos por la Organización Mundial de la Salud, indicada para inmunización activa contra el tétanos.	1378	UN
4	51201624	Vacuna contra el virus de la varicela en suspensión inyectable, presentada como ampolla liofilizada para reconstitución a 0,5 mL, que contiene virus vivo atenuado de varicela cepa Oka/Merck con una potencia mínima de 1350 UFP por dosis, producida en células diploides humanas MRC-5, que puede contener trazas residuales de neomicina, indicada para inmunización activa contra la varicela.	134	UN

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El contratista deberá garantizar que el suministro y aplicación de vacunas para los aprendices del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila cumpla con las siguientes condiciones técnicas adicionales:

- **Habilitación del prestador:** El contratista deberá contar con habilitación vigente para la prestación del servicio de vacunación, expedida por la autoridad competente, durante todo el plazo de ejecución del contrato.

- **Registro sanitario de los biológicos:** Todas las vacunas suministradas deberán contar con registro sanitario vigente expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

- **Cadena de frío:** El contratista deberá garantizar el mantenimiento y monitoreo permanente de la cadena de frío durante el almacenamiento, transporte y aplicación de los biológicos, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las recomendaciones del fabricante.

- **Calidad y trazabilidad de los biológicos:** Las vacunas suministradas deberán encontrarse en óptimas condiciones de conservación, dentro de su fecha de vencimiento y respaldadas con la documentación que permita verificar su trazabilidad, incluyendo fabricante, lote, fecha de elaboración y fecha de vencimiento.

- **Talento humano:** La aplicación de las vacunas deberá ser realizada por profesionales o auxiliares del área de la salud debidamente capacitados y autorizados para el desarrollo de actividades de vacunación, conforme a la normatividad vigente.

- **Jornadas de vacunación:** El contratista deberá programar y desarrollar las jornadas de vacunación en las instalaciones definidas por el Centro de Formación o en los lugares autorizados por el supervisor del contrato, garantizando condiciones adecuadas de bioseguridad y atención a los aprendices.

- **Insumos y equipos:** El contratista deberá suministrar todos los insumos, dispositivos médicos, elementos de protección personal y equipos necesarios para la correcta aplicación de los biológicos, sin generar costos adicionales para la entidad.

- **Registro de la vacunación:** El contratista deberá diligenciar los registros correspondientes de las dosis aplicadas y entregar a cada aprendiz el soporte o certificado de vacunación respectivo, indicando como mínimo el nombre del biológico, lote, fecha de aplicación y dosis administrada.

- **Manejo de eventos adversos:** El contratista deberá contar con protocolos para la identificación, atención inicial, reporte y seguimiento de los Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación e Inmunización (ESAVI), de conformidad con los lineamientos establecidos por las autoridades sanitarias.

- **Gestión de residuos:** El contratista será responsable de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados durante las jornadas de vacunación, conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente.
- **Tiempos de respuesta:** El contratista deberá garantizar la disponibilidad oportuna de los biológicos y la ejecución de las jornadas de vacunación dentro de los plazos establecidos por la entidad, asegurando el cumplimiento de los cronogramas académicos y de práctica de los aprendices.

- **Sustitución de biológicos:** En caso de identificarse vacunas deterioradas, vencidas, mal conservadas o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, el contratista deberá reemplazarlas de manera inmediata y sin costo adicional para la entidad.

- **Cumplimiento normativo:** El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente, a los lineamientos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), a la Circular No. 21 de 2025 de la Dirección de Formación Profesional del SENA y demás disposiciones que regulen el suministro, almacenamiento, transporte y aplicación de biológicos.

- **Informes de ejecución:** El contratista deberá presentar informes periódicos de ejecución que incluyan, como mínimo, la cantidad de vacunas suministradas y aplicadas, relación de aprendices beneficiados, número de dosis aplicadas por biológico, control de inventarios y demás información requerida por el supervisor del contrato.

- **Confidencialidad y protección de datos:** El contratista deberá garantizar la reserva y protección de la información personal y clínica de los aprendices vacunados, en cumplimiento de la normativa vigente sobre tratamiento y protección de datos personales.

- **Lugar de ejecución de las jornadas de vacunación:**
 La aplicación de las vacunas objeto del contrato se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, en las siguientes sedes y municipios:

 Sede Comercio y Servicios, ubicada en la Avenida La Toma No. 16-16, municipio de Neiva, Huila.
 Sede Industria, ubicada en la Carrera 9 No. 68-50, municipio de Neiva, Huila.
 Los municipios del área de influencia del Centro de Formación que determine la entidad, entre ellos: Íquira, Algeciras, Tello y Palermo.

 El contratista deberá garantizar el desplazamiento del personal de salud, los equipos, insumos y biológicos requeridos para la adecuada prestación del servicio en cada uno de los lugares definidos por la entidad, manteniendo en todo momento las condiciones de conservación de los biológicos,

el cumplimiento de la cadena de frío, las medidas de bioseguridad y los estándares técnicos y sanitarios exigidos por la normatividad vigente.

Los costos asociados al transporte, logística, talento humano, equipos, insumos y demás recursos necesarios para la ejecución de las jornadas de vacunación en las sedes y municipios señalados deberán estar incluidos dentro del valor ofertado por el contratista, sin que se genere reconocimiento económico adicional por estos conceptos durante la ejecución del contrato.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido y de conformidad con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad definidas en los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2) Elaborar, presentar y ejecutar un cronograma de las jornadas de vacunación, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y podrá ajustarse de acuerdo con las necesidades de la entidad.
3) Suministrar y aplicar los biológicos objeto del contrato en las cantidades, dosis, concentraciones, esquemas, intervalos, vías de administración y demás condiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, los lineamientos técnicos vigentes y las especificaciones definidas por la entidad.
4) Garantizar que las vacunas suministradas correspondan a las especificaciones técnicas requeridas, cuenten con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, tengan una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año al momento de su entrega y aplicación —salvo autorización expresa del supervisor— y que cada dosis aplicada corresponda exactamente a la presentación, volumen y concentración exigidos para cada biológico, conservando los soportes que permitan verificar lote, fabricante, fecha de vencimiento y cantidad administrada.
5) Restituir, a su cargo y sin costo adicional para la entidad, las vacunas que resulten defectuosas, de mala calidad, vencidas, mal conservadas o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
6) Asumir todos los costos asociados al suministro, transporte, almacenamiento, conservación, entrega y aplicación de las vacunas, manteniendo la responsabilidad sobre los biológicos hasta su recibo a satisfacción por parte de la entidad.

7) Garantizar el mantenimiento de la cadena de frío durante el almacenamiento, transporte y aplicación de los biológicos, aportando cuando sea requerido los registros, controles, soportes y demás evidencias que acrediten su cumplimiento.
8) Disponer de personal de salud debidamente habilitado, capacitado e idóneo para la aplicación de vacunas, contando como mínimo con un (1) auxiliar de enfermería y el personal asistencial necesario para la ejecución de las jornadas en las sedes del Centro y en los municipios de Íquira, Algeciras, Tello y Palermo.
9) Suministrar todos los insumos, dispositivos médicos, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para la correcta prestación del servicio de vacunación.
10) Acatar las instrucciones impartidas por el SENA a través del supervisor del contrato y cumplir con los lineamientos institucionales aplicables a la ejecución contractual.
11) Evidenciar la ejecución de las jornadas de vacunación mediante registros individuales, listados de asistencia, soportes documentales y evidencia fotográfica, garantizando la trazabilidad de los biológicos aplicados. El pago se realizará únicamente sobre las dosis efectivamente suministradas y aplicadas, debidamente soportadas y certificadas por el supervisor del contrato.
12) Informar de manera inmediata cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato y responder por los daños o perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros con ocasión de su ejecución.
13) Mantener vigentes durante toda la ejecución contractual los permisos, licencias, habilitaciones y autorizaciones requeridas para la prestación del servicio, así como acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
14) Presentar la factura o cuenta de cobro con los soportes exigidos por la entidad para el trámite de pago.
15) El pago se realizará únicamente sobre las dosis efectivamente suministradas y aplicadas, debidamente soportadas mediante registros individuales de vacunación, listados de asistencia, evidencia documental de los biológicos utilizados y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
16) Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes y necesarias para la correcta ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Presentar, previo al inicio de las actividades, la relación del personal que participará en la ejecución del contrato, junto con los soportes que acrediten su afiliación y pago vigente al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL), de conformidad con la normatividad vigente.
2) Cumplir con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las normas de bioseguridad aplicables y los protocolos establecidos por el SENA y las autoridades sanitarias competentes para la ejecución de jornadas de vacunación.
3) Dotar a su personal de los elementos de protección personal y bioseguridad requeridos para la ejecución del contrato, garantizando su uso permanente y adecuado durante el desarrollo de las

actividades, incluyendo como mínimo guantes, tapabocas o mascarillas, gafas de protección cuando aplique y demás elementos exigidos por la normatividad vigente.

4) Garantizar condiciones seguras para el almacenamiento, transporte, manipulación y aplicación de los biológicos, así como para la gestión de los residuos generados durante las jornadas de vacunación, con el fin de prevenir accidentes de trabajo, exposición a riesgos biológicos y afectaciones a la salud de trabajadores, aprendices y terceros.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:
 1. Identificación del certificado con consecutivo único,
 2. Fecha de expedición,
 3. Identificación de la empresa que emite el certificado,
 4. Identificación del generador,
 5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental),
 6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos,
 7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL,
 8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos,
 9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente,
 10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s)
 11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.
2) Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025)

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del

gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, en las sedes y municipios definidos por la entidad para el desarrollo de las jornadas de vacunación, así:

- Sede Industria, ubicada en la Carrera 9 No. 68-50, municipio de Neiva, departamento del Huila.
- Sede Comercio y Servicios, ubicada en la Avenida La Toma No. 16-16, municipio de Neiva, departamento del Huila.
- Municipios del área de influencia del Centro de Formación: Íquira, Algeciras, Tello y Palermo.

El contratista deberá garantizar la prestación integral del servicio de suministro y aplicación de vacunas en los lugares señalados por la entidad, incluyendo el desplazamiento del personal asistencial, biológicos, equipos e insumos requeridos para la ejecución de las jornadas de vacunación, asegurando en todo momento el cumplimiento de las condiciones de conservación de los biológicos, cadena de frío, bioseguridad y demás requisitos técnicos y sanitarios establecidos en la normatividad vigente.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Neiva, departamento del Huila.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	50%	

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 2	50%	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en **DOS PAGOS PARCIALES**, una vez se hayan recibido a entera satisfacción los bienes y servicios, conforme las condiciones establecidas en el estudio y documentos previos, las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales. El pago parcial procederá únicamente cuando concurran de manera conjunta los siguientes requisitos de conformidad con lo establecido en la guía GRF-I-002 INSTRUCTIVO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES Y TRAMITE DE PAGO PUBLICADO EN SIGA COMPROMISO DEL SENA, y sin los cuales no se dará trámite al pago: a. Registro presupuestal del compromiso. b. RUT con fecha de generación no mayor a 180 días. c. Soporte del pago de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo objeto de cobro en caso de personas naturales. d. Certificación de pago de aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas, y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. e. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, la cual debe ser la misma cuenta bancaria relacionada en SECOP II. f. Factura electrónica o documento equivalente a la factura debidamente registrada y aprobada en el aplicativo SIIF NACION. g. Formato de Acta de recibo parcial suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste la conformidad respecto de la

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		cantidad, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los ítems entregados. El acta hará parte integral del expediente contractual. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de cupo PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y al valor de los bienes efectivamente recibidos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por la Dirección General de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96). NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La presentación de los documentos para inicio del trámite del pago se hará por medio de Secop II. La Entidad a través de la supervisión del contrato, informará al contratista para que realice el cargue de documentos e informes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020, donde se establece la conformación de tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circular interna No.042 del 23 de diciembre de 2023 y configuradas de acuerdo con las directrices de la Circular interna SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 "nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores", que se adjuntará al proceso debidamente publicado y en la que se estandariza el proceso de pago del SENA con las normativas de la DIAN, estableciendo requisitos obligatorios para la recepción, validación y trámite de la Factura Electrónica de Venta. • CUFE: Código Único de Facturación Electrónica. • Código QR: Visible en la representación gráfica. • Formato XML: Es el archivo técnico que tiene validez legal. El SENA enfatiza que las facturas no deben enviarse a correos personales de supervisores o funcionarios de manera informal para su radicación. Se debe utilizar exclusivamente el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co Dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente y configurando en la sección de notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, quien ejercerá las funciones de control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría (Código GCCON-M-002, Versión 7 o la norma que lo sustituya o modifique) y en concordancia con el marco normativo vigente, en especial los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia.
En razón a lo anterior, se recomienda al Ordenador del Gasto la designación de la señora **NORMA MARÍA PULIDO GUTIÉRREZ, INSTRUCTOR G17,** como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de mínima cuantía es procedente para la contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, sin consideración a la naturaleza del objeto a contratar.

Determinación de la cuantía

CONCEPTO	CUANTÍA
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2026	$ 1.750.905,00
Menor cuantía (Hasta 1.000 SMLMV)	$ 1.750.905.000,00
Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la menor cuantía)	$ 175.090.500,00

El presente proceso tiene por objeto Suministro y aplicación de vacunas para los Aprendices del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila, necesidad que responde al cumplimiento de la misión institucional establecida en la Ley 119 de 1994.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, se trata de un suministro de características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, cuya prestación no reviste alta complejidad, lo que permite aplicar un procedimiento ágil, simplificado y de selección objetiva como lo es la modalidad de mínima cuantía. Adicionalmente, el presupuesto oficial estimado se encuentra dentro del límite establecido para esta modalidad, conforme a la menor cuantía definida para la entidad en la vigencia correspondiente.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios y la disponibilidad del servicio en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, evidenciándose que el servicio requerido no se encuentra amparado por acuerdos marco vigentes ni disponible en dichos instrumentos de agregación de demanda, razón por la cual no resulta procedente acudir a estos mecanismos.

Adicionalmente, la selección del contratista bajo esta modalidad garantiza la observancia de los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva, consagrados en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993, así como los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

En consecuencia, teniendo en cuenta la cuantía del contrato, la naturaleza del servicio a contratar, la inexistencia de instrumentos de agregación de demanda aplicables y el marco normativo vigente, se concluye que la modalidad de selección adecuada para adelantar el presente proceso es la de mínima cuantía, por ser el mecanismo que permite satisfacer de manera eficiente, oportuna y transparente la necesidad institucional.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a **MIPYME NACIONAL COLOMBIANA** con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Personas naturales:

1. Certificación expedida por el representante legal y contador (o revisor fiscal, si aplica*).
2. Adjuntando copia del registro mercantil.
3. Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Soportes de acreditación del contador público.

Personas jurídicas:

1. Certificación expedida por el representante legal y contador (o revisor fiscal, si aplica*).
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Soportes de acreditación del contador público o revisor fiscal.
5. Registro único tributario completo.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato corresponde hasta la suma de **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($80.648.087,00)**, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Dicho valor constituye el tope máximo del contrato de suministro y aplicación de vacunas, el cual se ejecutará de manera sucesiva y conforme a los requerimientos de la entidad, de acuerdo con las necesidades de vacunación de los aprendices del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

En consecuencia, el SENA no se obliga a agotar la totalidad del presupuesto estimado, toda vez que la ejecución contractual dependerá de la demanda efectiva del servicio, del número de aprendices a vacunar, de los esquemas de vacunación requeridos y de las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución.

El contratista reconocerá y acepta que el valor final ejecutado corresponderá únicamente a las vacunas efectivamente suministradas y aplicadas, debidamente soportadas con los registros individuales de vacunación, listados de asistencia, evidencias de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al documento denominado “Anexo No. 02. Análisis y Estudio del Sector” y al documento “Análisis de Cotizaciones y Estudio de Mercado”, los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

Con el fin de determinar las condiciones técnicas, económicas y comerciales del mercado relacionadas con el suministro y aplicación de vacunas para aprendices, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios adelantó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores que cuentan con la capacidad técnica, operativa y jurídica para ejecutar el objeto contractual.

El área técnica realizó el análisis de las cotizaciones allegadas por las personas jurídicas I.P.S. MEDI SALUD S.A.S., BIOLÓGICOS LAY S.A.S., PRODUMEDIHOS S.A.S. e IPS GUADALUPE S.A.S., así como por la persona natural ESPERANZA ROMERO CAPERA, en el marco del estudio de mercado adelantado para el presente proceso contractual.

Para la estructuración del proceso se identificó una necesidad compuesta por cuatro (4) ítems correspondientes a los biológicos requeridos por la entidad, así:

1) Vacuna contra Hepatitis B.
2) Vacuna contra Influenza.
3) Toxoide Tetánico.
4) Vacuna contra Varicela.

Con el propósito de establecer los precios de referencia del proceso, se efectuó el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, calculando el promedio de los valores ofertados para cada uno de los ítems requeridos. Los resultados obtenidos y las variables consideradas para su determinación se encuentran consignados en el respectivo cuadro de análisis económico que forma parte del estudio del mercado.

Una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el SENA y efectuado el análisis de las propuestas recibidas, se determinaron los valores unitarios de referencia que servirán como base para la evaluación económica de las ofertas dentro del presente proceso de selección.

De otra parte, teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato corresponde a un contrato de suministro y aplicación de vacunas por monto agotable, se estableció como presupuesto oficial para la ejecución contractual la suma de hasta OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($80.648.087), valor que constituye el monto máximo a ejecutar por parte del contratista, de conformidad con las necesidades de vacunación identificadas por la entidad durante el plazo de ejecución contractual.

Así mismo, se precisa que los valores unitarios de cada biológico y de su aplicación corresponderán a los ofertados por el contratista adjudicatario dentro del proceso de selección, sin que en ningún caso puedan ser superiores a los valores máximos aceptados por la entidad. En este sentido, el presupuesto oficial establecido corresponde a un límite global de ejecución y no implica la obligación de adquirir o aplicar una cantidad determinada de biológicos.

Finalmente, se deja constancia de que las variaciones observadas entre las cotizaciones analizadas se encuentran dentro de los rangos normales del mercado para este tipo de servicios especializados, razón por la cual los valores de referencia adoptados se consideran representativos, razonables y acordes con las condiciones técnicas y comerciales vigentes del sector.

NOTA: Las variables utilizadas para la determinación del presupuesto oficial, los supuestos técnicos, las cantidades estimadas de biológicos, la población objetivo y los criterios de análisis aplicados se encuentran descritos de manera detallada en el estudio del sector y en el estudio de mercado que hacen parte integral del presente proceso contractual.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

CERTIFICADO DE DISPONIBIIDAD PRESUPUESTAL			
Nro. de CDP o Vigencia Futura		**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**
2826		10/01/2026	31/12/2026
PRESUPUESTO		**RUBROS**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$ 80.648.087,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
952710 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE	$ 80.648.087,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

A través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la entidad adjudicará el presente proceso al oferente cuya oferta económica sea la de menor valor unitario, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico establecidos en la invitación pública.

Lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en los numerales 4, 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, conforme a los cuales:

- La Entidad Estatal establecerá un cronograma que garantice el cumplimiento de las etapas del proceso, incluyendo la respuesta a observaciones, expedición de adendas y la publicación del aviso de limitación a Mipyme.
- Se verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos por parte de la oferta de menor precio; en caso de no cumplir, se procederá con la siguiente oferta en orden ascendente de precio, otorgando en todo caso la posibilidad de subsanación conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- Se publicará el informe de evaluación por un término mínimo de un (1) día hábil, para la presentación de observaciones por parte de los oferentes.
- La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación, indicando en dicho acto el supervisor del contrato.

En este sentido, la selección se realizará bajo el criterio de menor precio, garantizando la aplicación del principio de selección objetiva, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso en la modalidad de mínima cuantía se efectuará por el valor total de la oferta, con base en los valores unitarios ofertados, los cuales serán aplicados a las cantidades de servicio efectivamente requeridas por el Centro de Formación durante la ejecución del contrato, sin que en ningún caso se exceda el presupuesto oficial ni la vigencia fiscal correspondiente.

Esta forma de adjudicación se justifica en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del contrato de suministro y aplicación de vacunas, evitando riesgos asociados a la fragmentación contractual y garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, **cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección** de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento

y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato No. 01 - Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado. (GCCON-F-061CartadepresentaciondelapropuestaV04)

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias

previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA: Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural o jurídica (Representante legal) de género masculino menor de cincuenta (50) años, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo

faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Formato No. 02 - Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Formato No. 03 - Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Formato No. 04 - Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.
Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Acreditación en calidad de MIPYME

En caso de que el proceso de selección sea limitado a Mipymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que acredite dicha condición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. La Mipyme nacional acreditará su condición de la siguiente manera:

1. **Personas naturales:** Mediante certificación suscrita por el proponente y un contador público, adjuntando copia del Registro Mercantil.
2. **Personas jurídicas:** Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para efectos de la acreditación, deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, así como las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

5.2.2 De carácter técnico

Los requisitos habilitantes de carácter técnico corresponden a las condiciones mínimas que debe acreditar el proponente en relación con su experiencia, capacidad operativa y cumplimiento de especificaciones técnicas, a fin de verificar su idoneidad para ejecutar el objeto contractual.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dará lugar al rechazo de la oferta.

5.2.2.1 Formato No. 05 – Oferta Especificaciones Técnicas

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 05 – Oferta de Especificaciones Técnicas, en el cual deberá ofertar la totalidad de los bienes y servicios requeridos por la entidad para el suministro y aplicación de vacunas para los aprendices del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso.

El proponente deberá manifestar el cumplimiento integral de las características técnicas mínimas exigidas para cada biológico y para la prestación del servicio de vacunación.

La oferta técnica no podrá omitir, modificar o alterar las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, ni ofrecer biológicos con condiciones inferiores a las requeridas en cuanto a dosis, concentración, presentación, calidad, condiciones de conservación, vigencia o demás requisitos técnicos. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar al rechazo de la oferta.

5.2.2.2 Formato No. 06 – Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación del Formato No. 06 – Experiencia del Proponente, debidamente diligenciado y soportado con los documentos que permitan verificar la ejecución de contratos relacionados con el objeto del presente proceso, conforme a las siguientes condiciones:

1. Acreditación de la experiencia
El proponente deberá presentar **hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados**, cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Para la validación de la experiencia se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Las certificaciones deben corresponder a contratos ejecutados en su totalidad y terminados a satisfacción.
- La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al **cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial del presente proceso.
- Cuando la experiencia haya sido obtenida mediante consorcios o uniones temporales, se contabilizará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

2. Contenido mínimo de las certificaciones
Cada certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre o razón social del contratante
- Objeto del contrato
- Valor total ejecutado
- Fecha de inicio y fecha de terminación
- Manifestación expresa de cumplimiento o recibo a satisfacción

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el proponente podrá complementarla mediante la presentación de:

- Acta de terminación

- Acta de liquidación
- Factura de venta o documento equivalente

3. Condiciones de validez de la experiencia
La experiencia presentada será válida únicamente cuando cumpla las siguientes condiciones:

- No se aceptarán certificaciones derivadas de subcontratos.
- No se admitirán auto certificaciones.
- No se tendrán en cuenta contratos en los cuales se hayan impuesto:
 Multas
 Declaratorias de incumplimiento
 Caducidad contractual

En caso de evidenciarse alguna de las situaciones anteriores, el contrato no será considerado para efectos de la evaluación.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar información adicional para verificar la experiencia acreditada, tales como factura electrónica o documento soporte equivalente, cuando lo considere pertinente.

4. Criterios diferenciales para MIPYMES
En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad establece requisitos habilitantes diferenciales para fomentar la participación de las MIPYMES.

Para proponentes MIPYME:

El proponente que acredite su condición de MIPYME domiciliada en Colombia deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar experiencia mediante máximo **cinco (5) contratos ejecutados**
- La sumatoria de los valores deberá ser igual o superior al cien por ciento **(100%) del presupuesto oficial del proceso**

5. Proponentes plurales
En el caso de consorcios o uniones temporales, los criterios diferenciales para MIPYMES se aplicarán cuando al menos uno de sus integrantes acredite dicha condición y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro de la estructura plural.
Parágrafo. La Entidad verificará que la experiencia presentada sea consistente, verificable y acorde con el objeto contractual a celebrar, reservándose el derecho de solicitar aclaraciones o documentos adicionales cuando lo considere pertinente.

5.2.2.3 Formato No. 07 De seguridad y salud en el trabajo

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en la normatividad vigente, especialmente la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, así:

Para personas jurídicas o empleadores:

1. Certificado de implementación del SG-SST, debidamente firmado por el Representante Legal y el responsable del sistema.
2. Copia de la cédula de ciudadanía, certificación vigente del curso de SG-SST de 50 horas o su actualización (o curso de 20 horas), y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL, con un cumplimiento igual o superior al 85 %, según lo establecido en el Anexo de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA – GCCON-AN-001.

Para personas naturales independientes sin trabajadores a cargo:
Certificación firmada por el contratista (persona natural), en la cual manifieste que no tiene personal a cargo y que no está obligado a implementar el SG-SST, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 de la Resolución 0312 de 2019 y la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

5.2.2.4 De gestión ambiental

1. Certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste que cuenta con procedimientos para la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, de conformidad con la normatividad sanitaria y ambiental vigente aplicable. (Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades).
2. Copia del contrato, convenio, certificado vigente o documento equivalente que evidencie la vinculación con un gestor autorizado para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, hospitalarios y similares, generados durante la ejecución de las jornadas de vacunación.

a. En caso de que la gestión de residuos sea realizada directamente por el proponente, deberá acreditar las autorizaciones, permisos o habilitaciones exigidas por la autoridad competente para el desarrollo de dicha actividad.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella presentada por el proponente a través de la plataforma transaccional SECOP II, la cual determinará los valores unitarios ofertados para los ítems requeridos por la entidad.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Los precios unitarios ofertados no podrán ser superiores a los establecidos en el presupuesto oficial definido en el estudio previo, so pena de rechazo. La oferta económica deberá ser clara, completa y verificable matemáticamente, indicando los precios unitarios para cada uno de los ítems objeto del proceso, incluyendo el IVA cuando aplique.

- El proponente deberá diligenciar el valor total de su oferta económica, el cual corresponderá al valor estimado del contrato de suministro, sin que en ningún caso supere el presupuesto oficial establecido.

Al presentar su oferta, se entenderá que esta ha sido expresada en moneda legal colombiana e incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, tales como adquisición de biológicos, transporte, conservación, cadena de frío, talento humano, insumos médicos, elementos de protección personal, manejo de residuos biosanitarios, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar.

6. OTROS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN LA CALIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES)

Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato; sin embargo, no constituyen requisitos habilitantes. No obstante, la Entidad recomienda a los proponentes allegarlos desde la presentación de la oferta, en la medida de lo posible, con el fin de agilizar la etapa de legalización del contrato.

1. Certificación bancaria

El oferente deberá anexar certificación expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la cual se indique como mínimo:

- Nombre del titular
- Número de cuenta
- Identificación (NIT o cédula)
- Tipo de cuenta (ahorros o corriente)
- Estado de la cuenta (activa)

Lo anterior, con el fin de registrar la información en el contrato y efectuar los pagos derivados del mismo.

2. Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, el proponente que resulte adjudicatario deberá diligenciar y publicar la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflictos de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, a través del aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para tal efecto, deberá:

- Diligenciar el formulario en el portal web: https://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web
- Realizar la publicación correspondiente antes de la suscripción del contrato
- Conservar el soporte (pantallazo o comprobante) de la publicación realizada

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la Entidad como requisito previo a la suscripción del contrato.

7. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	**X**

7.1 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje o en el valor total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se aplicarán de manera sucesiva y excluyente hasta lograr el desempate, sin perjuicio de lo establecido en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para tal efecto, los proponentes deberán allegar junto con su oferta los documentos que permitan verificar los criterios de desempate que pretendan hacer valer. Se recomienda el uso del formato adjunto (ANEXO No. 04_GCCON-F-078_Acreditación_Criterios_Desempate_V01)

7.2 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, sin justa causa debidamente comprobada, el SENA podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin que el valor acumulado de estas supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Las multas tienen como finalidad conminar al contratista al cumplimiento oportuno de las obligaciones y se impondrán mediante acto administrativo debidamente motivado, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

Una vez ejecutoriado el acto administrativo que imponga la multa, su valor será compensado con las sumas que el SENA adeude al contratista por cualquier concepto.

En caso de no existir saldos a favor del contratista, o de ser insuficientes, el SENA hará efectivo el cobro por los mecanismos legales correspondientes.

Si el incumplimiento persiste, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

7.3 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista pagará al SENA una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de cláusula penal pecuniaria, como estimación anticipada de los perjuicios causados.

El pago de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni limita el derecho del SENA de reclamar perjuicios adicionales que se llegaren a causar.

Para la imposición de esta sanción, el SENA dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO No. 03 – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección 3 – Garantías del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la naturaleza del objeto contractual y la forma de pago, el contratista deberá constituir a su costa una garantía única a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, identificado con NIT 899.999.034-1. La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación, y deberá amparar los siguientes riesgos:	
X	**Cumplimiento:** Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al **plazo de ejecución** de este y **cuatro (4) meses adicionales**, contados a partir de la aprobación de la garantía. Este amparo cubre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, e incluye la garantía de pago de multas, cláusula penal pecuniaria y perjuicios derivados del incumplimiento.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al **plazo de ejecución** del contrato y **seis (6) meses adicionales**, contados a partir de la aprobación de la garantía. Este amparo tiene por objeto garantizar que los bienes entregados cumplan con las condiciones de calidad, idoneidad y funcionamiento exigidas por la Entidad.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de **200 SMLMV**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015).

10. ACUERDOS COMERCIALES

En atención a la modalidad de selección de mínima cuantía, no se requiere realizar el análisis de aplicación de los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, el presente proceso no se encuentra sujeto a las obligaciones derivadas de dichos acuerdos, en razón a su cuantía y modalidad de selección.
(https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

11. ANEXOS

ANEXO No. 01	Especificaciones técnicas requeridas
ANEXO No. 02	Análisis del sector
ANEXO No. 03	Matriz de riesgo
ANEXO No. 04	Acreditación criterios de desempate
ANEXO No. 05	Invitación pública
FORMATO No. 01	Modelo Carta de prestación de propuesta. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos. Pacto por la Transparencia. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
FORMATO No. 02	Constitución del Consorcio o Unión Temporal
FORMATO No. 03	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales - Persona Natural / Persona Jurídica
FORMATO No. 04	Autorización de consulta para verificación de Delitos Sexuales
FORMATO No. 05	Oferta especificaciones técnicas
FORMATO No. 06	Experiencia del proponente
FORMATO No. 07	Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

El presente documento se suscribe el 22 de julio de 2026.

Firmado digitalmente por BELTRAN BARRAGAN FERMIN

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN

Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

COMITÉ ESTRUCTURADOR			
NOMBRE	VINCULACIÓN	COMPONENTE	FIRMA
Norma María Pulido Gutiérrez	Instructor G17, Área Requirente.	Técnico, Especialidad.	
Sandra Milena Beltrán Serrano	Técnico G02, Tesorera.	Financiero.	
Yuly Andrea Medina Duque	Contratista, Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo.	Técnico, SST.	

Johanna Milena Home Naranjo	Contratista, Dinamizadora Ambiental y Energética.	Técnico, Ambiental.	
Dayan Javier Chavarro Quevedo	Contratista, Gestión contractual.	Jurídico	

Elaboró: *Valentina García Pérez – Técnico G01, Gestión Contractual.* 